



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

## **CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA, ARTE IDIOMAS Y MULTIMEDIA (ICAIM) EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

### **PROBLEMA**

Inexistencia de un Instituto que vincule a la Facultad de Artes y Humanidades (FAH) de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil con el servicio a la comunidad interna y externa, la capacitación y la investigación.

### **OBJETO DEL PROYECTO**

Instituto de Cultura, Arte Idiomas y Multimedia (ICAIM) adscrito a la Facultad de Artes y Humanidades (FAH) de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil que unificará los Centros de Idiomas, de Difusión Cultural, de Producción y Asesoramiento en Sistemas Multimedia y Centro de Arte y Cultura.

### **OBJETIVO GENERAL**

Brindar servicios de: capacitación y traducción en idiomas extranjeros, capacitación profesional en general, producción de material didáctico, producción de sistemas multimedia y audiovisuales, estudio y ejecución de investigaciones científicas, históricas y culturales, restauración, producción y exposición de obras de arte; en las áreas del conocimiento propias de la Facultad, poniendo en vigencia el criterio de un nuevo humanismo que promueve el pluralismo ideológico, académico y científico acorde a las necesidades del siglo XXI.

### **FUNDAMENTACION**

En el último quinquenio, la política de la Universidad Católica ha incrementado la capacitación científica, la planificación académica y la vinculación con la comunidad,

brindando servicios que ayuden al cambio y desarrollo de la sociedad así como a la solución de problemas contemporáneos.

La Facultad de Artes y Humanidades (F.A.H), con FAH con una concepción sistémica y criterios de nuevo humanismo tiene el propósito de reforzar a través de sus diferentes especialidades y centros de investigación y desarrollo la vinculación con la comunidad mediante la venta y prestación de servicios de:

- > Capacitación en Idiomas Extranjeros.
- > Traducción en Idiomas Extranjeros.
- > Difusión permanente del arte y la cultura.
- > Cursos de educación continua.
- > Formación y capacitación profesional y ciudadana.
- > Investigaciones científicas, históricas y culturales.
- > Prestación y ventas de servicios.
- > Transferencia de tecnología multimedia.
- > Diseño y producción de materiales didácticos.
- > Restauración y producción de obras de arte.
- > Fotografía digital y manipulación de la imagen.

El proceso de internacionalización de los mercados obliga a los países a integrar sus economías, a desarrollar el comercio exterior, promoviendo el progreso de las tecnologías de la comunicación, de la información y del transporte; factores significativos que crean la necesidad del manejo de documentos en distintos idiomas, la realización de eventos en los que se invitan a expertos en diversos campos profesionales que hablan otras lenguas y marcan la necesidad de poder expresar fluidamente sus mensajes al público asistente a través de la fidelidad de las traducciones y la capacitación en Idiomas Extranjeros.

Por otra parte, la posición geopolítica del Ecuador y sus relaciones internacionales hacen necesario el manejo profesional de sistemas multimedia de avanzada que permita ingresar con niveles de excelencia en mercados desarrollados como los EEUU, Europa y Asia.

Debido a lo limitado de los centros de traducción en el país y a la escasa profesionalización en la producción de los sistemas multimedia, así como a la

carencia de la sistematización académica artística, las demandas existentes en el medio hacen necesaria la oferta de un Instituto que permita contar a esta y otras universidades, a las empresas, organismos gubernamentales, fundaciones y público en general, con los servicios de profesionales capaces de hacer posible la comunicación en varias lenguas así como producciones de sistemas multimedia, el rescate de nuestra identidad cultural y la investigación, el intercambio, la difusión del arte y la cultural en todas sus expresiones.

Además de la vinculación con la comunidad, el instituto permitirá el que los estudiantes puedan realizar sus prácticas pre-profesionales, el que el resto de Facultades utilicen los servicios de multimedia avanzada y el que la Universidad pueda servir de una mejor manera a la comunidad, utilizando los servicios que brinda.

En la actualidad, por las demandas de la sociedad, el profesional debe tener una formación integral, que vaya más allá de lo estrictamente técnico y científico. Las universidades, al tener que reducir las materias de las mallas, dejan de lado elementos básicos de la formación general de los futuros profesionales, quienes, tanto en su etapa de estudiantes como al iniciarse en sus espacios profesionales, necesitaran ser coherentes entre sus valores y las acciones que les sirvan para poder realizar los cambios necesarios que permitan acceder a nuevas formas de sociedad. De allí la necesidad de completar esta formación con capacitación humanística, que ya en modalidad de seminario-taller o materias optativas que desarrollen todas las destrezas y habilidades propias de un profesional -del siglo XXI.

Los programas tradicionales de Humanidades se plantearon para responder a esta necesidad desde que formaban parte del Departamento de Estudios Generales, actualmente contribuirán a través del instituto de Cultura, Artes, Idiomas y Multimedia (ICAIM), a promover la vinculación con la sociedad por medio de la oferta de Programas Abiertos para cubrir necesidades humanísticas y culturales,

## **MISIÓN**

El Instituto de Cultura, Artes, Idiomas y Multimedia (ICAIM), es un organismo de vinculación con la comunidad universitaria, el sector social y empresarial,

gubernamental y privado; así como con otro tipo de usuarios; que prestará servicios de capacitación en lenguas extranjeras, traducción, asesoría académica, elaboración de material multimedia y audiovisual; restauración, producción y promoción de obras de arte e investigaciones culturales con personal capacitado, permitiendo obtener trabajos de alta calidad a un precio razonable.

## **VISIÓN**

Ser reconocidos a mediano plazo por la comunidad interna y externa como un Instituto de calidad total por la eficiencia y eficacia de los servicios de excelencia que prestará en capacitación, producción y asesoría permanente a los diversos sectores productivos respondiendo así a las diversas necesidades de nuestros potenciales puentes.

## **REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE CULTURA, ARTE IDIOMAS Y MULTIMEDIA (ICAIM)**

### **TITULO I**

#### **CONCEPTO Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO**

Art. 1 El Instituto de Cultura, Artes, Idiomas y Multimedia (ICAIM) de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil es una unidad académica autofinanciada, organizada conforme a lo establecido en el Art. 21 del reglamento del SINDE y adscrita a la Facultad de Artes y Humanidades. Tiene a su cargo la venta y prestación de servicios de: capacitación y traducción en idiomas extranjeros, capacitación profesional en general, producción de material didáctico, producción de sistemas multimedia y audiovisuales, estudio y ejecución de investigaciones científicas, históricas y culturales, restauración, producción y exposición de obras de arte; en las áreas del conocimiento propias de la Facultad, poniendo en vigencia el criterio de un nuevo humanismo que promueve el pluralismo ideológico, académico y científico acorde a las necesidades del siglo XXI.

Art. 2 El instituto de Cultura, Artes, Idiomas y Multimedia (ICAIM) tendrá los

siguientes objetivos específicos:

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Realizar el estudio y ejecución de investigaciones científicas, culturales, comunicacionales y tecnológicas de acuerdo con las políticas aprobadas por el SINDE y dentro de las líneas propuestas por la Comisión Académica de la I . U.C.S.G.
- b) Capacitar en Idiomas Extranjeros a la comunidad interna y externa.
- c) Realizar traducciones en idiomas Extranjeros.
- d) Plantear criterios que permitan resolver los problemas humanísticos del desarrollo sostenibte y sustentabte del país, mediante la utilización apropiada de la ciencia, la cultura, la historia, las artes, y la tecnología.
- e) Realizar transferencia y práctica de conocimientos y tecnologías a las Escuelas de Pre-grado de las diversas facultades para el fortalecimiento y actualización de los procesos de enseñanza - aprendizaje.
- f) Efectuar cursos de actualización o estudios continuos de postgrado de acuerdo con las políticas aprobadas por el Sistema de Posgrado y dentro de las líneas propuestas por la Comisión(es) Académica(s) de la Facultad de Artes y Humanidades.
- g) Impulsar, promover y difundir el conocimiento histórico en aras del rescate del patrimonio científico y cultura nacional.
- h) Difundir permanentemente el arte y la cultura nacional e internacional a través de exposiciones, talleres, seminarios y conferencias.
- i) Crear, mantener, operar y desarrollar un Centro de Documentación, Comunicación e Información con los más avanzados sistemas multimedia.

- j) Prestar servicios técnicos y profesionales a personas e instituciones que así lo requieran.
- k) Apoyar a las Facultades de la U.C.S.G. como centro de vinculación de las prácticas pre-profesional de los estudiantes, con la activa participación de los docentes.
- l) Definir temas de investigación de interés para la facultad, procurando su articulación con los contenidos temáticos de las áreas que integren el plan de estudio.
- m) Capacitar a docentes en áreas de interés para la Facultad.

### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA, ARTE IDIOMAS Y MULTIMEDIA (ICAIM)**

Art 3 Los organismos responsables del Instituto de Cultura, Artes, Idiomas y Multimedia (ICAIM) son:

a\*

- \$ El Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Humanidades.
- \* El Consejo Técnico del Instituto.

**Art. 4 El Consejo Técnico:** estará integrado por:

- \* Decano de la Facultad, quien lo preside
- + El Director del Instituto
- + Director del Centro de Producción, Asesoramiento Audiovisual y Multimedia
- + Director del Centro de Difusión Cultural.
- ^ Director del Centro de Artes y Humanidades.
- \* Director del Centro de Idiomas Extranjeros
- \* Coordinador Administrativo

El Coordinador Administrativo actuará como Secretario del Consejo con derecho a voz pero no a voto.

Los Directores estarán sujetos en sus funciones a los resultados de su gestión y podrán ser reelegidos, pero en todo caso, el periodo de sus funciones coincidirá con el del Decano de la Facultad.

El Consejo Técnico se reunirá ordinariamente cada quince días previa convocatoria del Decano y extraordinariamente cuando sea necesario a petición del Decano y/o de la mitad más uno de los vocales principales que lo integren. El quorum para, que se instale el Consejo Técnico será el equivalente al 50% de sus miembros con derecho a voto, uno de los cuales deberá ser el Decano, quien además tendrá voto dirimente. El Coordinador Administrativo no hace quorum. Las decisiones del Consejo Técnico se tomarán por simple mayoría de los presentes.

## **Art 5 COMPETENCIA**

Corresponde al Consejo Técnico:

- a) Orientar, evaluar y aprobar las investigaciones, prestaciones de servicios y labor docente de Actualización o Estudios continuos de postgrado, que se realizaren dentro de los distintos Centros del Instituto.
- b) Informar al Consejo Directivo de la Facultad a través del Director del Consejo Técnico y al Consejo del Instituto de Cultura, Artes, Idiomas y Multimedia (ICAIM), sobre el funcionamiento del Instituto
- c) Evaluar al personal del Instituto, de acuerdo a los indicadores establecidos en las planificaciones pertinentes y a los resultados de su gestión.
- d) El Director solicitará por el órgano regular la contratación de personal de planta o auxiliar, que fueren necesarios para efectuar labores técnicas o administrativas. Tales contrataciones se deberán realizar en los casos estrictamente indispensables, y previa la verificación de las disponibilidades presupuestarias.
- e) Conocer y aprobar el presupuesto del Instituto, y presentarlo ante el Consejo Directivo para su inclusión en el presupuesto de la Facultad.

## **Art 6 DEL DIRECTOR -**

El Director del Instituto de Cultura, Artes, Idiomas y Multimedia (ICAIM) será nombrado por Consejo Universitario, de una terna propuesta por el correspondiente Consejo Directivo a través del Decano de la Facultad.

Durará en sus funciones igual período que el Decano y podrá ser reeligido de acuerdo a los resultados de su gestión

El Consejo Directivo incluirá en la terna para Director, profesionales que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- A. Ser Profesor Principal o contratado de la Facultad con ejercicio de la docencia dentro de su categoría, o persona de reconocido prestigio social y solvencia moral en la ciudadanía.
- B. Persona que acredite reconocida experiencia en investigación u otros campos.

El Director del Instituto estará sujeto a continuas evaluaciones y tendrá las siguientes funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Técnico.
- b) Solicitar al Consejo Técnico que por órgano regular requiera la contratación del personal de planta o auxiliar indispensable para efectuar las labores técnicas o administrativas.
- c) Colaborar y dar asesoría a los profesores de la Facultad en el diseño y presentación de proyectos, principalmente en los aspectos técnicos, metodológicos y económicos.
- d) Promover la suscripción de convenios y la realización de Proyectos con Instituciones Públicas o Privadas Nacionales o Extranjeras, enmarcadas en los objetivos del Instituto y en las directrices del Consejo del Instituto de Cultura, Artes, Idiomas y Multimedia (ICAIM).
- e) Revisar la propuesta y el informe final de cada proyecto de investigación previo a su presentación en el Consejo Técnico y al Consejo del Instituto de Cultura, Artes, Idiomas y Multimedia (ICAIM), para lo cual podrá solicitar el asesoramiento de la Comisión Académica de la Carrera correspondiente.
- f) Revisar la propuesta y el informe final de cada proyecto de Actualización o



Estudios continuos de postgrado previo a su presentación en el Consejo Técnico y en el caso de postgrado previo a su trámite en el Sistema de Postgrado, para lo cual podrá solicitar el asesoramiento de la Comisión Académica de la Carrera correspondiente.

- g) Promover jornadas de trabajo, charlas, cursos, seminarios que puedan dictar los Profesores de la Facultad o profesionales externos, de conformidad con los objetivos del Instituto
  - h) Presentar informes bimensuales al Consejo Técnico y al Consejo del Instituto de Cultura, Artes, Idiomas y Multimedia (ICAIM) sobre la marcha académica y administrativa del Instituto, el desarrollo de las investigaciones, la labor docente de Educación Continua, y prestación de servicios así como el cumplimiento de los convenios interinstitucionales vigentes.
  - i) Presentar al Consejo Técnico y a los organismos universitarios pertinentes informes contables y financieros sobre los ingresos y gastos de todos los proyectos y convenios en ejecución.
- Elaborar con la asistencia del Coordinador Administrativo, el presupuesto anual del Instituto.
- k) En caso de renuncia, ausencia temporal o definitiva del Director, será reemplazado por uno de los Directores
  - l) El Director del Instituto laborará como mínimo a tiempo parcial, o a tiempo completo cuando a juicio del Consejo Técnico las funciones del Director lo requieran.
  - m) La dedicación de tiempo será fijada por el Consejo Técnico al inicio de cada período y aprobada por Consejo Directivo, organismo que invitará a sus sesiones al Director del Instituto.
  - n) El ICAIM contará con un Coordinador Administrativo, el que será nombrado por el Consejo Universitario a petición del Consejo Directivo de la Facultad de entre una terna presentada por el Director. Preferentemente deberá ser un profesional graduado en la Universidad Católica, laborará a medio tiempo. Durará en sus

funciones de acuerdo a sus resultados y podrá ser reelegido.

#### **Art 7 DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO -**

Las funciones del Coordinador Administrativo serán:

- a) Asistir técnica y administrativamente al Director del Instituto.
- b) Desempeñar la Administración General del Instituto.
- c) Ser el Secretario del Consejo Técnico.
- d) Brindar soporte administrativo a los Cursos de Educación Continua.
- e) Asistir administrativamente a los profesores e investigadores del Instituto en los proyectos que estos efectúen.
- f) Coordinar con la comunidad interna y externa la promoción y venta de todos los servicios inherentes al ICAIM

#### **Art 8 DE LOS CENTROS.-**

Los Centros son unidades técnicas y de negocios adscritas al ICAIM de la Facultad, constituidos por resolución del Consejo Universitario, y tendrán por misión hacer investigación científica y tecnológica a través de laboratorios y personal especializado dentro de un área específica del conocimiento; prestar servicios profesionales como medio para su autofinanciación, hacer actualización o estudios continuos de postgrado, dar soporte a la educación de Pre-grado y colaborar con el Sistema de Postgrado de la Universidad.

..

Cada Centro tendrá un Director, que será designado por el Consejo Universitario a petición del Consejo Técnico, de una tema presentada por el Decano. El Decano incluirá en la terna a profesionales que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor de la Facultad a la que pertenece el Instituto.

- b) Para un Centro de Investigación, será necesario que el Director tenga experiencia docente profesional e investigativa.
- c) Para un Centro de Actualización o Estudios continuos de postgrado, será necesario que el Director tenga experiencia docente y profesional.
- d) Para un Centro de Prestación de Servicios, será necesario que el Director acredite experiencia profesional en gerencia empresarial y/o manejo y gestión de consultaría privada.

#### **Art 9 DE LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS.-**

Las funciones de los Directores de los Centros serán:

- a) Presentar el Plan de Trabajo anual del Centro, con la respectiva programación de recursos físicos, humanos y financieros.
- b) Coordinar la labor técnica y administrativa a realizar en el Centro, e informar al Director del Instituto.
- c) Proponer, delinear y ejecutar Programas específicos en su respectivo ámbito de acción bajo la supervisión del Director del Instituto y con la aprobación del Consejo Técnico.
- d) Asesorar al Director del Instituto sobre los convenios interinstitucionales que involucren a su centro.
- e) Difundir adecuadamente en el medio los Programas y Planes de Acción de su centro.
- f) Presentar los informes finales de cada programa o proyecto al Director del Instituto para su aprobación en el Consejo Técnico.
- g) Los Directores de los Centros durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos contra resultados de su gestión. Serán contratados cada año con una remuneración fijada por el Consejo Técnico de acuerdo con la dedicación de tiempo que se necesitare, la productividad del Centro y el Plan Operativo

Anual. Las partidas presupuestarias para sus remuneraciones (honorarios) se financiarán fundamentalmente con fondos provenientes de la autogestión del Centro.

- h) En caso de renuncia, ausencia temporal o definitiva del Director, asumirá sus funciones un docente I designado por una terna presentada por el Decano al Consejo Directivo de la FAH y aprobada por el Consejo Universitario.

#### **Art.10 DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.-**

Cuando por el desarrollo de un proyecto se requiera contratar profesionales, a igualdad de competencia y calificación técnica, estos serán escogidos con el siguiente orden: de entre los profesores de la Facultad de otras unidades académicas de la Universidad Católica, de otras universidades o escuelas politécnicas y finalmente de entre los profesionales del medio.

Cuando se requiera contratar ayudantes para los proyectos de investigación o prestación de servicios serán escogidos preferentemente de entre los estudiantes de la Universidad Católica con mejores antecedentes académicos.

De esta selección conocerá el Consejo Técnico y los ayudantes serán nombrados por el Director del Instituto a solicitud del investigador. Los ayudantes durarán en sus funciones el tiempo que dure el respectivo proyecto.

En la selección de ayudantes de investigación se dará preferencia a los estudiantes interesados en elaborar tesis o trabajos de grado como requisito previo a la obtención de su título profesional sobre tema que tuviera relación con los proyectos específicos del instituto de su facultad. Las Coordinaciones académicas de las Facultades promoverán y promocionarán las líneas de investigación del Instituto entre los estudiantes. Tales líneas serán coherentes con las dictadas por el Consejo del SINDE

#### **Art.11 DE LOS PROGRAMAS -**

Los Programas son un conjunto de proyectos ejecutados en forma secuencial, de naturaleza temporal, que se enmarcan dentro de una línea de acción específica.

La supervisión y ejecución de los Programas son responsabilidad del ICAIM a través de sus Centros, en ausencia de estos, de la Comisión Académica de la carrera que los promueve.

## **Art. 12 SERVICIOS QUE SE OFRECEN EN LOS CENTROS DEL ICAIM:**

### **Centro de Idiomas Extranjeros (CEDIEX)**

4\*

- Cursos de idiomas extranjeros para la comunidad interna y externa.
- Cursos especiales de Idiomas extranjeros para ejecutivos.
- Cursos de Capacitación Docente en idiomas extranjeros.
- Cursos de Inglés para Colegiales.
- Programa de Español para Extranjeros:
  - Cursos abiertos al público extranjero o local.
  - Cursos bajo convenios internacionales.
- Investigación Metodológica.
- Producción de material didáctico.
- Pruebas de ubicación.
- Traducción de documentos.

### **Centro de Producción, Asesoramiento Audiovisual y Multimedia (CEPROAM)**

#### **Producción Audiovisual:**

- Videos Educativos.
- Documentales.
- Videos Institucionales.
- Spot de bien publico (TV y Radio).
- Spot publicitario (TV y Radio).
- Promocionales.
- Video Clip y musicales.
- Programas televisivos (entrevistas, magazín, noticieros, etc.)
- Making off.

## **Producción Multimedia:**

- Multimedia (Hipermedia & Hipertexto).
- Páginas WEB.
- Diseño Gráfico.
- Tratamiento de imágenes.
- Efectos especiales.
- Animaciones.

## **Proyecto de Seminarios y/o talleres**

Teoría y práctica del montaje audiovisual y la edición. Fotografía digital y manipulación de imagen. Creación de multimedia. Creación de páginas WEB. Realización de documentales.

Aprendizaje de edición no lineal en Avid Xpress DV pro. Aprendizaje y creatividad en Adobe After Effects. Dirección de actores. Sonido digital para video y televisión. Dirección y Realización Audiovisual. Producción independiente y de bajo presupuesto. Animación y creación de imágenes en tercera dimensión. Expresión corporal y Actuación escénica.

- Publicidad y Creatividad.
- Técnicas de locución e interpretación en televisión y radio.
- Cámara e iluminaciones en el set.

## **Centro de Artes y Humanidades (CENARTE) Eje de Arte:**

- Danza.
- Canto.
- Pintura.
- Escultura.
- Serigrafía.
- Investigaciones de raíces culturales autóctonas.
- Historia del arte.
- Historia de la Música.
- Restauración de obras de arte.

- Producciones artísticas.
- Etiqueta y Protocolo.

### **Eje de Arte:**

- Diseño de Modas.
- Modelaje y pasarela.
- Elaboración de tapices
- Joyería Platería y Bisutería
- Diseños florales
- Esgrima escénico y deportivo
- Instrumentos Musicales
- Decoraciones de Ambientes.
- Pilates. Aeróbicos y yoga.
- Artesanías nacionales y extranjeras.
- Acompañamiento musical en ceremonia religiosas
- Animación musical en eventos.
- Restauración de obras de arte.
- Escenografía.
- Producción de Videos,
- Festivales de música.
- Concursos de pintura.
- Concursos de canto.

### **Eje de Humanidades:**

- Accesorio y capacitación en las siguientes áreas:
  - Comunicación para gerentes.
  - La inteligencia emocional en el perfil profesional,
  - Etiqueta de negocios, protocolo y ceremonial.
  - Técnicas de expresión oral.
  - Técnicas de expresión escrita.
  - Cursos de ortografía.
  - Cátedra ONU (UNESCO).

- Investigaciones Históricas.
- Capacitación a profesores de Centros de Educación de Segundo Nivel en las materias de Humanidades.
- Otros tipos de cursos en el área de Humanidades.

#### **Centro de Difusión Cultural (CEDIC)**

- Talleres.
- Exposiciones de Arte.
- Conferencias.
- Cineclub.
- Presentaciones de libros.
- Conciertos Corales.
- Otro tipo de eventos culturales.

#### **Art. 13 FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO DE LOS INSTITUTOS**

Constituyen recursos propios y autónomos del Instituto, lo siguiente:

- a) Ingresos provenientes de estudios, investigaciones, convenios, cursos, seminarios, etc.
- b) Los asignados por Instituciones que reciban beneficios de las investigaciones, tales como: las Fundaciones, Organismos y Empresas que tengan por finalidad apoyar y sostener los proyectos de investigación.
- c) Contribuciones y donaciones de entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras.
- d) Fondos del Estado asignados a la Universidad Católica para actividades específicas de investigación, de los cuales los institutos participaran en función de sus necesidades resultados y méritos, de acuerdo al presupuesto aprobado por el SINDE.
- e) Los resultantes de la venta de publicaciones.



- f) Cualquier otro ingreso permitido por la ley.
- g) Constituyen patrimonio del Instituto, todos los bienes muebles y equipos que pueda adquirir, recibir en donación o tener mediante cualquier otro medio permitido por la ley.

CONSEJO UNIVERSITARIO.- Aprobado en sesión del 5 de febrero de 2007

Lo certifico:

Autorizado:

Ab. Guillermo Villacrès Smith  
Secretario General  
Anexo: 2 organigramas

Dr. Michel Doumet Antòn  
Rector